

Número 13. Lugar de la orquesta: cuando la haya, se colocará, ó bien delante del facistol, entre éste y la puerta principal del coro, ó bien en el coro superior de los órganos.

FUERA DEL CORO.

Número 14. Las bancas de fuera de la reja, en la parte superior de la crujía, sólo se ocupan por el Venerable Cabildo á la hora de sermón, lectura, bendición papal, ceremonia del Lavatorio ó cosa semejante. En estas bancas tienen también asiento los curas del Sagrario, y se colocan en las extremidades de ellas, después del Señor menos antiguo de uno y otro lado.

Número 15. En otra Iglesia: cuando el Venerable Cabildo tiene que concurrir á otra Iglesia, se colocan los Señores Capitulares en los asientos que deben estar prevenidos con tapetes, en el mismo orden que en el coro; esto es, ocupando los primeros lugares en el plano de la Iglesia, cerca del presbiterio, los Señores que presiden de uno y otro lado, y los inmediatos al altar los Señores menos antiguos.

Número 16. En las sesiones capitulares se sientan los Señores en el mismo orden que en el coro, según se designa en la primera parte de los Estatutos, cap. ya citado.

Número 17. En los actos literarios que tienen lugar en esta Santa Iglesia, se sientan los Señores en las bancas que á este fin se pondrán en el presbiterio, en el mismo orden que se dijo en el número 15, con la diferencia de que en estos actos el coro del Señor

Deán se coloca en el lado del Evangelio, y en el extremo de la banca, por la parte de afuera, estará la silla, mesa con cojín y reloj para el Ilmo. Señor Arzobispo, quien preside el acto; tras de esta silla se ponen dos pequeñas banquetas que ocupan el Secretario de Cabildo y los capellanes del Ilmo. Prelado.

NOTA. En Sede vacante se pone el reloj sobre una mesa ante el Señor Presidente, que deberá estar en la extremidad de la banca y un poco atrás el Secretario.

CAPÍTULO UNDÉCIMO.

Vestuario que deben usar los Señores Capitulares, los capellanes y demás ministros del coro.

EL DE LOS SEÑORES CAPITULARES.

Número 1. Para asistir al coro: es roquete, muceta con capuz y capa. En ciertos días la capa coral es con cauda y la muceta con capuz grande. También es traje de coro, en el tiempo que después se dirá, la sobrepelliz con las mangas levantadas sobre los hombros, de manera que sus extremidades caigan sobre la espalda, y bolillos; con ambos trajes se usa el bonete.

Número 2. De roquete, muceta y capa coral, se usa desde las Vísperas de Finados hasta la Gloria del Sábado Santo, según se ha explicado en el número 9, capítulo primero: para los sermones de la Catedral en este mismo tiempo y para los de otras Iglesias en todo tiempo.

EXCEPCIÓN.

Desde las primeras Vísperas hasta concluir el coro en la mañana siguiente en las festividades de Nuestra Señora de Guadalupe y la Purificación, no se usa de roquete y capa coral.

NOTA. Según los Estatutos, es mayor el número de días en que no debe usarse el roquete y capa coral; pero por costumbre legítimamente introducida en esta Iglesia, conforme al privilegio concedido, primero á la Metropolitana y después á otras Catedrales, se usa de la muceta y roquete aun en los días exceptuados en los Estatutos.

Número 3. De capa coral con cauda: se usa en las Vísperas en que se hace la ceremonia de la Señá, y para ésta la lleva extendida cada Señor Capítular desde la puerta principal del coro y se la recoge el infante al llegar al presbiterio, haciéndose lo mismo cuando vuelven del presbiterio al coro. También la usan extendida y en los mismos términos, los Señores, para la solemne adoración de la Santa Cruz el Viernes Santo. Pero no extendida sino llevada por un infante, la usa el Señor Canónigo que lleva la bandera en la procesión del Jueves y Viernes Santos.

Número 4. Muceta con capuz grande: se usa desde las Vísperas de la Domínica de Pasión hasta el Sábado de Gloria.

NOTA 1ª Los Señores llevan cubierta la cabeza con el bonete y sobre éste el capuz: 1º En la ceremonia de la Señá. 2º En los Maitines de la feria quinta de la Semana Mayor, si asiste el Ilmo. Prelado Metropolitano y se baja al presbiterio á terminar el oficio. 3º El Preste en el acto de salir del coro. 4º El Señor que hace el oficio en Vísperas de Señá.

NOTA 2ª Según el acuerdo del Cabildo de México del año 1789, se usará del capuz grande, doblado sobre el hombro izquierdo, para luto riguroso del Santo Padre, del Prelado y de los Señores Capitulares.

*Número 5. De sobrepelliz se usará todos los días y en todas las horas canónicas, desde que se canta la Gloria el Sábado Santo hasta el *Benedicamus Domino* de las segundas Vísperas del día de Todos Santos, si no fuere Sábado; y si lo fuere, hasta las del día siguiente. Se usa también desde las primeras Vísperas: en las festividades de Nuestra Señora de Guadalupe y Purificación, hasta Sexta ó Nona, si ésta se rezare por la mañana.*

EXCEPCIÓN.

Si en dicho tiempo ocurriere entierro del Ilmo. Prelado ó Señores Capitulares, ú honras por el mismo Ilmo. Prelado ó por el Sumo Pontífice, se usará de capa, con arreglo á lo que se dijo en la nota 2ª del número 4.

Número 6. De sobrepelliz y bolillos: se usa desde Tercia hasta Sexta ó Nona en las festividades de Corpus, San Pedro, Nuestra Señora de Guadalupe, el día de la Purificación, la Ascensión del Señor y Asunción de María Santísima; cuando con sobrepe-

liz predica algún Señor Capitular en la Catedral ó fuera de ella, si asiste capitularmente el Venerable Cabildo.

Número 7. Bonete: es parte del traje coral, pero dentro ó fuera del coro no se cubren con él á la hora de los oficios los Señores Capitulares, si no es en los casos siguientes: 1º En el acto de entrar ó salir del coro vestidos de pluvial. 2º Los Señores de capas siempre que se sientan en el coro (S. R. C. 16 April). 3º En toda procesión en que los Señores visten pluviales y no se lleva el Santísimo Sacramento ó el Santo Ligno, ya sea en el interior de la Iglesia ó fuera de ella. 4º Siempre que en el mismo coro asiste á Maitines el Ilmo. Señor Arzobispo. 5º Cuando se canta el último responsorio en el nocturno de difuntos. 6º Siempre que se canta algún responso (pero no al *De profundis* que se canta ó reza antes) hasta el *Pater noster* (exclusive) y al *Requiescant in pace*. 7º El Señor que canta la misa en el acto de salir del coro para la sacristía. 8º El celebrante del oficio cuando sale del coro para la sacristía á tomar capa, y lo mismo cuando vuelve de la sacristía al coro para terminar el oficio, quitándose al entrar. 9º En los dos primeros casos que refiere la nota 1ª del número 4 de este capítulo. 10º Cuando asisten los Señores Capitulares á los actos literarios que tengan lugar en la Catedral. Fuera de estos casos, los Señores Capitulares tendrán la cabeza descubierta y el bonete estará sobre el asiento de la silla inmediata.

NOTA. Por regla general, cuando hay exposición del Santísimo Sacramento, en ningún caso se cubren la cabeza los Señores Capitulares.

Número 8. Señores empleados: con el traje de coro de uno ú otro tiempo deberán estar, á la hora de los oficios, el Señor Penitenciario en el confesionario y los Señores Claveros en su oficina.

Número 9. En las sesiones capitulares: usarán los Señores el mismo traje del coro, no sólo en los Cabildos ordinarios, sino también en los extraordinarios que se citaren con cédula *ante diem*.

Número 10. El traje del Señor Provisor y Vicario general, no siendo Capitular, deberá ser sobrepelliz y bonete.

Número 11. El de los Señores Capitulares de otra Iglesia que, hallándose en esta Ciudad, quisieren asistir, será el mismo capitular que todos usan.

Número 12. El de los Curas del Sagrario es el mismo que se dijo en el número 10.

Número 13. El vestido de los padres capellanes es también sobrepelliz y bonete; mas el bonete no se lo ponen dentro del coro, sino en los casos siguientes: 1º En el último responsorio de los nocturnos de difuntos. 2º Cuando se canta algún responso. 3º Siempre que suplen á dichos Señores en funciones en que deben usarlo. 4º En toda procesión dentro ó fuera de la Iglesia.

Número 14. El de los cantores y salmistas: es el mismo y no están excusados de llevar el cuello clerical, ni se les permite con el traje talar llevar pantalones ó mangas de color, ó el cuello de la camisa de un modo visible. Hacen uso del bonete en los mismos casos que los capellanes.

Número 15. El de los acólitos: es sobrepelliz sobre el manto; se ponen bonete en las procesiones, aunque sean dentro de la Iglesia.

Número 16. El de los monacillos ó infantiles: es el mismo de los acólitos, y se cubren la cabeza en las procesiones cuando llevan los cetros.

Número 17. El del pertiguero: es garnacha del color que sea el ornamento del día, bonete y pértiga en la mano.

NOTA. Por regla general, durante los oficios nadie puede entrar al coro, andar por la crujía ó subir al presbiterio, si no es con sobrepelliz, excepto el pertiguero que debe hacerlo con su traje propio. De la sobrepelliz deberán usar los que ayudan misa rezada en el ciprés, á cualquiera hora que se celebre.

TRAJE FUERA DEL CORO.

Número 18. El ordinario de los Señores Capitulares: es el prescrito por el Concilio tercero Mexicano para el Clero, si las circunstancias lo permiten; si éstas no lo permitieren, el Venerable Cabildo determinará el que sea más decente y decoroso, procurando siempre la uniformidad.

Número 19. El ordinario de los padres capellanes, fuera del coro, será el mismo que generalmente usa el Clero.

UNIFORMIDAD.

Número 20. En la tela: para la uniformidad, la tela de las mucetas y capas, según costumbre, debe ser de seda.

Número 21. En los roquetes y sobrepellices: debe procurarse que éstos sean uniformes, usándose de género corriente de lino, todos los días, y en los clásicos de otro género más fino.

Número 22. En los bonetes: debe procurarse que éstos sean de la misma figura, por lo que ningún Señor podrá usar del bonete de su colegio en el coro; ni los que están graduados en Universidad ó tengan alguna condecoración, podrán usar distintivo alguno en el bonete ó en el traje.

NOTA 1ª Lo prevenido en todo este capítulo obliga irremisiblemente y bajo la pena de punto.

NOTA 2ª Aunque la Sagrada Congregación de Ritos permite á los Señores Capitulares usar ornamentos más preciosos que los demás individuos del Clero y revestirse en lugar distinguido, no se les permite en la Catedral revestirse sobre el roquete, sino cuando sobre él han de usar pluvial.

NOTA 3ª De todo lo que se ha dicho con relación al traje, ninguna variación podrá hacerse sin el consentimiento del Venerable Cabildo, y solamente en lo que esté en sus facultades.